

## Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 134-2018-MINCETUR

Lima, 12 de abril de 2018

Visto el Oficio N° 154-2018-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Marca País, se ha previsto la participación de PROMPERÚ en el evento "Project Gastronomía: Gastronomy & Multisensory Desing 2050", organizado por el Basque Culinary Center, a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 19 de abril de 2018, cuyo objetivo es explorar la gastronomía y el sistema alimentario del mañana. El Perú participará en dicho evento, promoviendo la gastronomía peruana a través de la diversidad de sus productos y la participación de destacados representantes de la cocina peruana y para aportar en el desarrollo de la gastronomía como solución a los principales retos del sistema alimentario mundial; asimismo, el día 18 de abril de 2018 se realizarán reuniones con los organizadores del evento y personas del sector gastronómico, así como reuniones de coordinación con el Consejo Económico Comercial de la OCEX Londres y con los medios de comunicación;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento, porque permitirá brindar una exposición del Perú ante los medios de comunicación especializados en el sector gastronomía, para crear y reforzar lazos con contactos de interés para el país, además de conocer las tendencias de este sector, para optimizar la estrategia de la gastronomía peruana;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de las señoritas Carmen Julia García Torres, Coordinadora del Departamento de Gestión de Marca, de la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, y Luisa Viviana Arenas Romero, Especialista en Estrategia de Imagen País, del Departamento de Estrategias de Imagen País, de la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el referido evento, desarrollando actividades vinculadas a la promoción de Imagen País;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de las señoritas Carmen Julia García Torres y Luisa Viviana Arenas Romero, del 16 al 21 de abril de 2018, para que en representación de PROMPERÚ participen en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de la Imagen País.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	Nro. días	Total Viáticos en US \$
Carmen Julia García Torres	1 912,96	Europa	540,00	3	1 620,00
Luisa Viviana Arenas Romero	1 912,96		540,00	3	1 620,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1636896-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2018-MIDIS

Lima, 13 de abril de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose a la Dirección General de Políticas y Estrategias como un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla el cargo de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2017-MIDIS, se designó a la señora Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla y designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne al cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Elsa Regina Vigo Ayasta en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1636968-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje del Comandante de la Policía Nacional del Perú a Argentina, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 550-2018-IN

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS: el Circular con Referencia 2018/47/OEC/CNET/DCO/WOA/GG/bl, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, la Hoja de Estudio y Opinión N° 118-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 4 de abril de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 124-2018-DIRASINT-PNP/DIVBEC-D.R., de fecha 5 de abril de 2018, de la Jefatura de la División de Becas de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001180-2018/IN/OGAJ, de fecha 6 de abril de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular con Referencia 2018/47/OEC/CNET/DCO/WOA/GG/bl, de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL hace de conocimiento de la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, que se realizará la 1a Conferencia Regional sobre Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Robados en las Américas, a llevarse a cabo del 17 al 19 de abril de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 118-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 4 de abril de 2018, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Alcides Coronado Prieto, propuesto por la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, para que participe en la conferencia antes citada, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, del 16 al 20 de abril de 2018, considerando que es importante para la Policía

Nacional del Perú, toda vez que dicha conferencia tiene como propósito intercambiar información relacionada a los delitos contra los bienes culturales cometidos en las Américas, tales como los tipos de objetos robados, las redes delictivas; y, la región como zona de tránsito y de destino de dichos bienes; asimismo, se busca mejorar la ayuda de emergencia para proteger los bienes culturales en el caso de catástrofes naturales, así como consolidar las medidas para prevenir el robo de bienes culturales y afianzar la cooperación internacional;

Que, las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la conferencia indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación y pasajes aéreos (ida y retorno), son asumidos por la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, conforme lo precisa el Mensaje de fecha 15 de marzo de 2018, de la Unidad de Obras de Arte de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, mientras que los gastos por concepto de viáticos (financiamiento parcial), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 1378-2018-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE., de fecha 26 de marzo de 2018, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.